

**ANEP****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA****Considerado N° 1261****Exp. 2025-25-3-000760**

Montevideo,

9 - ABR. 2025

ASUNTO: Resolución N°245, Acta N°2 de fecha 12 de febrero de 2025 (Circular N°7/2025) del Consejo Directivo Central, por la cual dispuso aprobar la modificación del Artículo N°87 del Estatuto del Funcionario Docente el que quedará redactado en los siguientes términos: Artículo N°87; los cargos Docentes podrán ser de docencia directa o de docencia indirecta según corresponda. Los cargos Docentes también podrán conformarse con horas de docencia directa y docencia indirecta. N°87.1; el desempeño en la docencia directa en los Centros e Institutos del Consejo de Formación en Educación se organizará en un sistema de Unidades Horarias de Desempeño (UHDD) y/o cargos Docentes. N°87.2; la Unidad Horaria de Desempeño Docente (UHDD), es la unidad base de dicho sistema y está integrada por horas de docencia directa (HDD) y horas Docentes de desarrollo académico y profesional (HDAP). A dicha Unidad Horaria de Desempeño Docente (UHDD) le corresponden funciones Docentes, académicas y profesionales reguladas por la reglamentación que a tales efectos se apruebe. Comprenderá funciones de docencia directa y docencia indirecta. La realización de las funciones de docencia directa y docencia indirecta estarán sujetas a la supervisión del Director del Centro o Instituto de acuerdo a la reglamentación respectiva. N°87.3; los cargos Docentes y las Unidades Horarias de Desempeño Docente (UHDD), se conformarán en los Actos de Elección de Cargos y Horas, de acuerdo con las normas que se aprueban para organizar los mismos.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

DISPUSO: Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

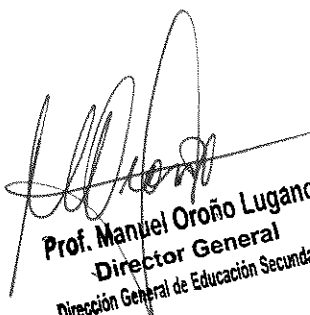
Líbrese Circular.

Comuníquese a la Prosecretaría General, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la División Jurídica, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento Docente y al Departamento de Funcionarios de Gestión.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaría General
Dirección General de Educación Secundaria


Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria

DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS

RT/SG/AB/lm

CDC/2025/ A2 R245 (Circular N°7/2025) - Aprobar la modificación del Artículo N°87 del Estatuto del Funcionario Docente

